

## **Apuntes Supereduc N° 5**

### **Discriminación por identidad de género:**

Análisis exploratorio de las denuncias ingresadas  
a la Superintendencia de Educación (2022-2024)

31 de marzo, 2025  
Versión 1.0

## **Discriminación por Identidad de Género: Análisis exploratorio de las denuncias ingresadas a la Superintendencia de Educación (2022-2024)**

Unidad de Estadísticas y Estudios  
Departamento de Gestión Institucional e Innovación  
Superintendencia de Educación  
Huérfanos N°770, piso 10  
Santiago, RM, Chile  
Tel. (2) 3243 1000  
© Superintendencia de Educación

Presidente de la República de Chile: Gabriel Boric Font  
Ministro de Educación: Nicolás Cataldo Astorga  
Superintendenta de Educación (s): Marggie Muñoz Verón  
Jefe del Departamento de Gestión Institucional e Innovación: Carlos Soto Gajardo  
Autores: Isabel Figueroa Cofré, José Muñoz Cordones y David Inostroza Quilodrán

Agradecimientos a Pablo Francisco Javier Barrientos Saavedra por la revisión del presente documento, así como por las sugerencias entregadas, las cuales contribuyeron a mejorar la precisión y calidad del documento.

Si tiene alguna consulta, puede escribir al siguiente email: uee@supereduc.cl

Se autoriza su reproducción siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente.

Para referenciar, se sugiere emplear el siguiente formato:

Figueroa Cofré, I., Muñoz Cordones, J., & Inostroza Quilodrán, D. (2025). *Discriminación por identidad de género: Análisis exploratorio de las denuncias ingresadas a la Superintendencia de Educación (2022-2024)*. Unidad de Estadísticas y Estudios, Superintendencia de Educación.



## Contenido

1. Introducción.....	5
2. Antecedentes .....	6
2.1 Reconocimiento de la identidad de género .....	6
2.2 Marco normativo nacional.....	6
2.3 Población trans y género diverso en Chile .....	7
2.4 Discriminación y condiciones de salud mental.....	7
2.5 Escenario educativo: discriminación y salud mental de población transgénero .....	7
2.6 Inclusión educativa de estudiantado transgénero .....	8
3. Metodología.....	9
3.1 Fuentes de información .....	9
3.2 Unidad de análisis.....	10
3.3 Etapas del análisis .....	10
4. Resultados.....	11
4.1 Descripción general del afectado .....	12
4.2 Actores involucrados y modalidades de discriminación.....	14
4.3 Motivos de denuncia y derechos vulnerados .....	17
4.4 Caracterización de efectos en el bienestar y la trayectoria educativa.....	18
4.5 Indicadores escolares .....	21
5. Conclusiones.....	23
6. Bibliografía.....	25

## Ilustraciones

Ilustración 1: Etapas diseño metodológico.....	11
--	----

## Tablas

Tabla 1: Distribución de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" según tipo de persona denunciante, periodo 2022-2024.....	10
Tabla 2: Distribución de denuncias ingresadas por "Discriminación por identidad de género" según aplicabilidad, periodo 2022-2024 .....	11
Tabla 3: Distribución de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" por nivel educativo de la persona afectada, periodo 2022-2024 .....	12
Tabla 4: Distribución denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" según dependencia administrativa del establecimiento educacional al que pertenece la persona afectada, periodo 2022-2024 .....	13
Tabla 5: Distribución de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" según sexo registral de la persona afectada, periodo 2022-2024 .....	14
Tabla 6: Distribución porcentual de menciones a tipos de autor en relatos de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas", periodo 2022-2024.....	14
Tabla 7: Distribución porcentual de menciones a motivos de denuncia en relatos de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas", Periodo 2022-2024 ....	18



Tabla 8: Distribución porcentual de menciones a motivos de denuncia en relatos de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas", periodo (2022-2024)...	21
Tabla 9: Resultados académicos en año de la denuncia válida: comparación entre personas afectadas y sus pares en el mismo establecimiento y curso, periodo (2022-2024).....	21
Tabla 10: Situación académica final en el año de la denuncia válida: comparación entre personas afectadas y sus pares de curso al momento de la denuncia, independiente del establecimiento de término, periodo (2022-2024).....	22



## 1. Introducción

En los últimos años, la identidad de género ha adquirido un reconocimiento creciente en materia de derechos fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional. En Chile, este reconocimiento ha sido progresivamente incorporado al marco normativo a través de instrumentos como la Ley N° 21.120 y, en el ámbito educativo, mediante circulares que establecen obligaciones específicas para la protección de niñas, niños y adolescentes trans dentro de las comunidades escolares, siendo la Circular N° 812 la que se encuentra actualmente vigente. En este contexto, corresponde a la Superintendencia de Educación velar por el cumplimiento de dichas obligaciones, en el marco de su mandato legal de fiscalizar la normativa educacional vigente.

A pesar de estos avances, aún existe poca información sobre las experiencias de estudiantes trans en el sistema escolar, y estas situaciones tienden a mantenerse poco visibles. En efecto, la cantidad de denuncias que aluden explícitamente a actos de discriminación por identidad de género representa una proporción muy reducida del total ingresado anualmente: en 2024, por ejemplo, correspondieron a un 0,3% de las más de 19 mil denuncias recibidas por la Superintendencia. Esta baja frecuencia, sin embargo, contrasta con la magnitud del daño reportado por quienes denuncian, incluyendo afectaciones severas al bienestar emocional, interrupciones en la trayectoria escolar e incluso señales de riesgo suicida. Todo ello refuerza la necesidad de examinar estas situaciones con mayor profundidad, dada la intensidad con que se podrían estar vulnerando derechos fundamentales.

Este informe ofrece una primera revisión de las denuncias por discriminación a estudiantes por su identidad de género recibidas por la Superintendencia de Educación entre 2022 y 2024. Para ello, combina el análisis de datos cuantitativos con la revisión de los relatos contenidos en las denuncias, buscando comprender mejor estas situaciones y entregar información que sirva como base para futuras respuestas institucionales y educativas que promuevan espacios más respetuosos y seguros para todo el estudiantado.

Este estudio se enmarca en el mandato institucional de la Superintendencia de Educación de generar y difundir información relevante para las comunidades educativas, y responde también a los principios de la Política Institucional de Género, que promueve la incorporación transversal del enfoque de género en todos los ámbitos del quehacer institucional, incluyendo el análisis de datos y la producción de conocimiento.

El informe se estructura en cinco secciones. La primera corresponde a esta sección introductoria. La segunda presenta los antecedentes conceptuales, normativos y empíricos que permiten contextualizar el fenómeno. La tercera describe la metodología utilizada, detallando el enfoque del estudio, las fuentes de información y las etapas del análisis. La cuarta sección expone los principales resultados, organizados en torno a las características de las denuncias, los actores involucrados, las formas que adopta la discriminación y sus consecuencias. La quinta sección corresponde a la conclusión, donde se sintetizan los principales hallazgos del estudio, se discuten sus limitaciones y proyecciones, y se presentan algunas recomendaciones prácticas.



## 2. Antecedentes

### 2.1 Reconocimiento de la identidad de género

Diversos organismos nacionales e internacionales han reconocido que la identidad de género forma parte del núcleo de los derechos fundamentales. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la identidad de género se define como la convicción interna y personal que cada persona tiene sobre su género, la cual puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer. Mientras que el sexo responde a características biológicas, el género es una construcción social y cultural que incluye comportamientos, formas de expresión, creencias y expectativas sociales (CIDH, 2020; PNUD y ONUSIDA, 2023).

Las personas cuya identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer suelen identificarse como transgénero o de género diverso<sup>1</sup>. Estas categorías, sin embargo, no son fijas y pueden variar según el contexto histórico, cultural y geográfico (CIDH, 2020; ONU, s.f.). En términos generales, estas personas buscan que su identidad de género sea reconocida tanto en el plano social como legal, y que se respete su expresión de género, entendida como la forma en la cual se manifiesta su identidad en la vida cotidiana. Esto incluye aspectos como la vestimenta, el estilo de cabello o el nombre con el que se presentan. En algunos casos, también pueden requerir acceso a tratamientos de afirmación de género, como terapias hormonales o intervenciones quirúrgicas, para alinear su cuerpo con su identidad de género.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2025) y la CIDH (2020) han señalado que la población transgénero se encuentra en situación de vulnerabilidad estructural debido a su baja expectativa de vida y los altos niveles de violencia y discriminación que enfrentan. Por esto, debe ser considerada un grupo prioritario para políticas públicas en derechos humanos, salud, justicia y educación.

### 2.2 Marco normativo nacional

En Chile, en la última década, el marco normativo vigente ha implementado cambios que contemplan medidas que favorecen la prevención de la discriminación y garantizan el derecho a la identidad de género.

La *Ley N° 21.120* (2018) reconoce y protege el derecho a la identidad de género, estableciendo la posibilidad de modificar el nombre y sexo registral sin necesidad de diagnósticos psiquiátricos ni intervenciones quirúrgicas. La *Ley N° 20.609* (2012), por su parte, previene y sanciona actos de discriminación arbitraria, incluyendo explícitamente a personas por su identidad o expresión de género.

En el ámbito educativo, la *Ley de Inclusión Escolar N° 20.845* (2015) establece la obligación de eliminar barreras que obstaculicen el desarrollo educativo en condiciones de igualdad. A esto se suman sucesivas circulares de la Superintendencia de Educación: la *Circular N° 768* (2018), que garantizaba el derecho a la identidad de género en

---

<sup>1</sup>Esta categoría puede incluir a personas no binarias (que no se identifica ni con el género femenino ni masculino), u otras identidades de género no conforme (personas que no se identifican con las categorías binarias tradicionales de hombre y mujer, pero que no se identifican como no binaria, por ejemplo, sin género, bigénero, género queer, entre otros).



establecimientos educacionales; su reemplazo por la *Circular N° 812* (2021), que fortaleció el enfoque de inclusión; y, finalmente, la Circular N° 707 (2022), que sistematiza los principios de no discriminación y establece orientaciones para su implementación efectiva.

## 2.3 Población trans y género diverso en Chile

La información estadística sobre población trans en Chile aún es limitada. La Encuesta CASEN (2022) estimó que aproximadamente un 1,1% de la población adulta declara una identidad de género distinta a su sexo registral, y un 0,2% se identifica como trans. Además, según datos del Ministerio de Educación (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, 2023; 2024), en 2022 y 2023 se registraron más de 800 solicitudes de cambio de nombre y sexo registral por parte de estudiantes en enseñanza media, la mayoría en establecimientos particulares subvencionados.

Estudios como el realizado por la Asociación Organizando Trans-Diversidades (OTD, 2022) han evidenciado que el proceso de reconocimiento identitario ocurre mayoritariamente durante la adolescencia y juventud, pero sólo una minoría accede a apoyo médico o psicológico en esa etapa.

## 2.4 Discriminación y condiciones de salud mental

La literatura internacional ha documentado ampliamente los efectos adversos que la discriminación tiene sobre la salud mental de las personas trans y de género diverso. Esta población presenta una mayor prevalencia de síntomas depresivos, ansiedad, ideación suicida y conductas autolesivas en comparación con sus pares cisgénero y con otras diversidades sexuales (Clark et al., 2014; Eccles et al., 2024; Liu et al., 2019; Mustanski & Liu, 2013; Real & Russell, 2025; Tebbe & Moradi, 2016; Toomey et al., 2018; Veale et al., 2017). Dentro del mismo grupo, los hombres trans suelen presentar indicadores de mayor riesgo en salud mental (Mustanski & Liu, 2013; Toomey et al., 2018; Veale et al., 2017).

La teoría del estrés minoritario (Tebbe & Moradi, 2016) y la teoría interpersonal del suicidio (Testa et al., 2017) explican que la estigmatización social crónica, el prejuicio y el rechazo institucional y familiar intensifican la vulnerabilidad psicológica, especialmente cuando hay experiencias de pertenencia frustrada y exclusión. No obstante, diversos estudios han demostrado que el apoyo de pares y el apoyo familiar, puede mitigar significativamente la sintomatología depresiva (Olson et al., 2016; Real & Russell, 2025).

## 2.5 Escenario educativo: discriminación y salud mental de población transgénero

El espacio escolar juega un rol clave en el desarrollo de las personas y este puede convertirse tanto en un entorno inclusivo como en un escenario de exclusión. Las personas trans en etapa escolar enfrentan desafíos particulares, ya que están más expuestas al *bullying*, al maltrato y al aislamiento social (CIDH, 2020; Espino et al., 2024) que sus pares cisgénero. El estudiantado transgénero y de género no conforme (TGNC) presenta un riesgo significativamente mayor de victimización, especialmente en contextos con bajo capital cultural o con docentes poco preparados en temáticas de diversidad (Martín-Castillo et al., 2020). Respecto de este último punto, en Chile, el estudio de Astudillo Lizama y Faúndez García (2021) evidenció que el profesorado en ejercicio no tuvo preparación en temáticas



de diversidad sexual y de género durante su formación inicial, y que algunos aprendizajes formales al respecto provienen de capacitaciones esporádicas durante su ejercicio profesional.

Por su parte, Cornejo Espejo (2017) encontró que la discriminación hacia estudiantes LGB en el sistema escolar chileno se expresa en medidas disciplinarias arbitrarias adoptadas por actores de los establecimientos educativos. Las medidas identificadas fueron la cancelación de matrícula, la expulsión sumaria, la suspensión provisoria o condicionalidad, el cierre anticipado del año escolar, la sugerencia de retirar al estudiante del establecimiento y obligarlo a rendir exámenes libres. Estas medidas buscan reprimir y sancionar a estudiantes disidentes sexuales, lo que refuerza la homofobia dentro del espacio escolar. El estudio destaca que en los relatos de las denuncias se evidencia que la discriminación tuvo repercusiones significativas en la salud mental y el bienestar de las víctimas, generando ansiedad, aislamiento social y afectaciones en el rendimiento académico.

Estudios recientes han evidenciado que el acoso escolar a estudiantado trans se asocia con mayores niveles de sintomatología depresiva, ideación suicida y conductas autolesivas (Martín-Castillo et al., 2020; Sares-Jäske et al., 2023; Trajtenberg et al., 2021). Los efectos de la discriminación escolar no son homogéneos. Por ejemplo, las personas transfemeninas reportan más experiencias de acoso, no obstante, las personas transmasculinas tienden a mostrar peores indicadores de salud mental (Sares-Jäske et al., 2023). Además, puede repercutir académicamente, afectando el rendimiento, la motivación, y aumentando el ausentismo y la probabilidad de deserción escolar (Martín-Castillo et al., 2020).

Frente a este escenario, el apoyo del entorno escolar, de los pares y de la familia emerge como un factor protector clave en la reducción del riesgo suicida y la sintomatología depresiva (Martín-Castillo et al., 2020). En cuanto al rol de la familia, investigaciones señalan que la falta de recursos educativos y psicoafectivos para ofrecer un apoyo efectivo puede dificultar la contención emocional en contextos de discriminación escolar (Andrzejewski et al., 2021).

La etapa escolar constituye un periodo crítico para el bienestar de las personas trans, ya que durante la adolescencia suelen presentar mayores niveles de sintomatología depresiva (Mustanski & Liu, 2013; Real & Russell, 2025) y las vivencias de discriminación escolar pueden tener repercusiones en la salud mental a corto como a largo plazo (Clements-Nolle et al., 2006; Eccles et al., 2024; Liu et al., 2019; Mustanski & Liu, 2013; Real & Russell, 2025; Tebbe & Moradi, 2016).

## 2.6 Inclusión educativa de estudiantado transgénero

A nivel internacional se proponen algunas buenas prácticas para la inclusión educativa de estudiantes trans y no binarios, como garantizar el respeto de nombres y pronombres, asegurar el acceso a baños según identidad de género, promover la representación curricular de personas trans y capacitar a las comunidades escolares (PNUD y ONUSIDA, 2023). Estas recomendaciones son coherentes con la evidencia que posiciona al sistema educativo como un espacio clave para la construcción de ciudadanía, la prevención de la violencia, la garantía de derechos y la promoción del bienestar físico y psicológico.



Las formas que adopta la discriminación escolar, así como sus repercusiones en la salud mental y la trayectoria educativa del estudiantado trans y de género diverso, no solo son relevantes en la literatura especializada, sino que también se evidencian en las denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación. En las siguientes secciones, se presentarán en mayor detalle las manifestaciones empíricas de estas experiencias dentro del sistema escolar chileno, a partir de un análisis mixto orientado a caracterizar este fenómeno.

### 3. Metodología

Este estudio tiene como propósito caracterizar en profundidad las situaciones de discriminación por identidad de género que afectan a estudiantes en el sistema escolar chileno, a partir de las denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación entre 2022 y 2024, considerando a las personas involucradas, las formas que adopta la discriminación, sus consecuencias y el contexto educativo en que ocurren.

Para ello, se utilizó un enfoque de métodos mixtos (Creswell & Plano Clark, 2018), que permitió combinar el análisis cuantitativo de variables estructuradas (por ejemplo, sexo registral, nivel educativo o dependencia administrativa del establecimiento educacional) con un análisis cualitativo de los relatos textuales contenidos en las denuncias. Esta combinación se realizó mediante un diseño convergente (Creswell & Plano Clark, 2018), en el cual ambos tipos de información se analizan por separado y luego se integran para contrastar y enriquecer los resultados. Este tipo de diseño se eligió por su capacidad para integrar diferentes dimensiones del fenómeno, permitiendo que los datos cualitativos complementen e ilustren los patrones identificados en el análisis cuantitativo.

Cabe destacar que este estudio no busca generalizar a toda la población escolar trans en Chile, sino caracterizar las situaciones reportadas a través de las denuncias ingresadas a esta Superintendencia.

#### 3.1 Fuentes de información

El estudio utilizó tres fuentes de información:

- Base de datos de denuncias recibidas (2022-2024): Incluye las denuncias ingresadas bajo la subtemática de discriminación por identidad de género. Se consideraron únicamente aquellas que identificaban a un estudiante como persona afectada y que hacían referencia explícita a su identidad de género como motivo de la denuncia. Las variables utilizadas corresponden a año de ingreso de la denuncia, descripción de la denuncia, nivel educacional de la persona afectada, sexo y género de la persona afecta.
- Directorio de establecimientos educacionales: Contiene información oficial declarada por las entidades sostenedoras, como tipo de dependencia administrativa, matrícula y niveles educativos impartidos, permitiendo contextualizar los casos.
- Registro de rendimiento académico: Se utilizó para observar, cuando fue posible, si existían diferencias relevantes en la trayectoria escolar de los estudiantes afectados, en comparación con sus pares del mismo curso y establecimiento. Las variables utilizadas fueron resultados y situaciones académicos finales.



- Otras fuentes: Servicio de Registro Civil e Identificación variable sexo regstral de la persona afectada.

Todos los datos utilizados provienen de registros administrativos. En el caso de las denuncias, su contenido no es público por tratarse de información sensible. Su análisis se realizó resguardando la confidencialidad de las personas involucradas, conforme a la Ley N° 19.628 y a los protocolos internos de protección de datos.

### 3.2 Unidad de análisis

Cada denuncia validada constituye una unidad de observación. La población de interés corresponde a estudiantes que fueron directamente afectados por situaciones de discriminación por identidad de género en el sistema escolar. Del total de 144 denuncias clasificadas inicialmente bajo esta subtemática, se incluyeron 126 que cumplían con los criterios definidos para el análisis. Se excluyeron aquellas que no involucraban estudiantes o que, tras revisión de contenido, correspondían a otras temáticas, como discriminación por orientación sexual u otros tipos de conflicto.

Cabe señalar que, en muchos casos, la persona denunciante no es quien vivió directamente la situación, sino que un apoderado, familiar u otro integrante de la comunidad educativa. En la tabla 1 se puede apreciar que solo en un 6,35% de los casos la persona denunciante corresponde a la persona afectada.

**Tabla 1: Distribución de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" según tipo de persona denunciante, periodo 2022-2024**

Año	Apoderada/o	Estudiante	Otros	Total
2022	33	2	7	40
2023	27	3	15	42
2024	36	3	8	44
Total	96	8	30	126

### 3.3 Etapas del análisis

El diseño metodológico consideró cuatro etapas:

1. Análisis exploratorio de los relatos: Se revisaron los textos incluidos en las denuncias para identificar patrones y temas recurrentes. A partir de esta lectura inicial se elaboró una pauta de codificación inductiva basada en principios de la Teoría Fundamentada (Strauss & Corbin, 2002).
2. Validación de la pauta de codificación: Para asegurar la consistencia y confiabilidad del análisis, dos personas aplicaron la pauta de forma independiente sobre una muestra de casos. Se calculó el coeficiente Kappa de Cohen<sup>2</sup> para estimar el grado de concordancia, obteniendo un valor de promedio de 0,69 equivalente a un nivel de "acuerdo sustancial" (Landis & Koch, 1977). A partir de los ítems con menor coincidencia, se realizaron ajustes a la pauta para mejorar su claridad y precisión.

<sup>2</sup> El coeficiente Kappa de Cohen presentado fue estimado considerando la concordancia entre todas las variables de la pauta de observación. No obstante, en este estudio se utilizaron solo las variables en las cuales hubo mayor nivel de acuerdo inter-jueces, por lo que los niveles de concordancia correspondientes a las variables efectivamente empleadas fueron más altos.



3. Transformación de datos cualitativos: Una vez validada, la pauta se aplicó de manera sistemática a todos los casos. Esto permitió generar nuevas variables cuantitativas a partir del contenido narrativo, como tipo de acto discriminatorio, actores involucrados y consecuencias reportadas.
4. Análisis integrado de resultados: Finalmente, se combinaron los hallazgos del análisis cuantitativo y cualitativo para construir una visión más completa del fenómeno. Se utilizaron análisis estadísticos descriptivos, cruces de variables y análisis de contenido. El procesamiento se realizó utilizando el software STATA, R y Qualcoder.

**Ilustración 1: Etapas diseño metodológico**



## 4. Resultados

El presente apartado presenta los hallazgos de un análisis mixto de información cuantitativa y cualitativa de las denuncias de discriminación por identidad de género recibidas por la Superintendencia de Educación de Chile entre los años 2022 y 2024. En este periodo ingresaron 144 denuncias clasificadas bajo la subtemática de *"discriminación por identidad de género"*. A partir del análisis de contenido de los casos, se seleccionaron 126 denuncias válidas (87,5%), las cuales cumplían con los criterios de inclusión del estudio. Específicamente, estas denuncias describían de manera explícita actos de discriminación relacionados con la identidad de género, y el actor afectado correspondía al estudiantado. Cabe mencionar que las 18 denuncias excluidas (12,5%) corresponden a situaciones o vulneraciones no relacionadas con la identidad de género, o bien casos centrados en discriminación por orientación sexual del tipo homosexual.

La distribución anual de los casos válidos fue relativamente similar. Aproximadamente un tercio corresponde a cada año (31,7% en 2022, 33,3% en 2023 y 34,9% en 2024), lo que sugiere un comportamiento estable en el periodo analizado (tabla 2).

**Tabla 2: Distribución de denuncias ingresadas por "Discriminación por identidad de género" según aplicabilidad, periodo 2022-2024**

Año	No aplica		Aplica		Total denuncias	Denuncias que aplican respecto del total del periodo
	Nº	%	Nº	%		
2022	3	7,0%	40	93,0%	43	31,7%
2023	10	19,2%	42	80,8%	52	33,3%
2024	5	10,2%	44	89,8%	49	34,9%
Total	18	12,5%	126	87,5%	144	100,0%



A partir de la información contenida en la base de datos de denuncias y la transformación del contenido cualitativo de las descripciones de denuncias en variables cuantitativas, se realizó un análisis mixto en el cual se describen variables contextuales asociadas a las denuncias, incluyendo nivel educativo de la persona afectada, tipo de establecimiento en el que se desarrollan los actos de discriminación, actores involucrados y consecuencias reportadas. Paralelamente, la dimensión cualitativa del contenido de las denuncias examinó en detalle los relatos de las denuncias, identificando tipologías de prácticas discriminatorias, ejemplos ilustrativos de casos y las vivencias subjetivas detrás de las cifras. Este enfoque integrado permite contrastar y complementar las magnitudes del fenómeno con las vivencias de las personas denunciantes y afectadas, identificando convergencias y tensiones entre ambos enfoques.

A continuación, se presentan los resultados principales, enfocados en la caracterización de las prácticas discriminatorias y repercusiones en el bienestar y la trayectoria escolar del estudiantado trans y de género diverso (personas no binarias u otras identidades de género no conforme; por ejemplo, sin género, bigénero, género queer, entre otros). Se abordan, asimismo, los actores responsables y el rol de las instituciones educativas en estas dinámicas.

#### **4.1 Descripción general del afectado**

En el trienio analizado (2022-2024) (tabla 3), se constata un flujo sostenido de denuncias por discriminación hacia estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme en el sistema escolar chileno. Las 126 denuncias consideradas en el análisis abarcan diversos niveles educativos, concentrándose principalmente en los grados más avanzados de la educación básica y en la enseñanza media. En efecto, 56 casos (44,4%) corresponden a estudiantes de enseñanza media y 53 casos (42,1%) a segundo ciclo de educación básica (5º a 8º básico). Destaca especialmente la alta frecuencia de reportes en 7º y 8º básico (que representan más de las tres cuartas partes de las denuncias de segundo ciclo), lo que sugiere que la discriminación por identidad de género se intensifica en la etapa de preadolescencia y adolescencia.

En contraste, en el primer ciclo básico (1º a 4º básico) solo se registraron 6 casos en todo el periodo (4,8% del total), evidenciando que, si bien la discriminación puede presentarse desde edades tempranas, es en los cursos superiores donde emerge con mayor visibilidad. Por otro lado, 11 denuncias (8,7%) no informaron claramente el nivel educativo o correspondían a situaciones no directamente atribuibles a un curso específico (por ejemplo, denuncias contra normas institucionales más generales).

**Tabla 3: Distribución de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" por nivel educativo de la persona afectada, periodo 2022-2024**

Nivel educativo	2022	2023	2024	Total	% del total
Educación básica (1.º ciclo)	3	1	2	6	4,8%
Educación básica (2.º ciclo)	21	15	17	53	42,1%
Educación media	14	20	22	56	44,4%
No aplica / Sin información	2	6	3	11	8,7%
Total	40	42	44	126	100,0%



En cuanto a la dependencia administrativa de los establecimientos involucrados (tabla 4), los datos cuantitativos muestran que ningún tipo de institución está exenta de estas problemáticas. La mayor proporción de denuncias provino de colegios particulares subvencionados (64 casos, 50,8%), seguida de establecimientos públicos municipales o de servicios locales (51 casos, 40,5%). Los colegios particulares pagados (9 casos, 7,1%) y de administración delegada (2 casos, 1,6%) registraron menos denuncias en términos absolutos. Sin embargo, al contrastar estas cifras con la distribución nacional de matrícula, se observa que la carga de denuncias es proporcional al peso de cada sector en el sistema escolar. En efecto, la educación pública representa cerca del 36,5% de la matrícula y concentró el 40,5% de las denuncias; el sector particular subvencionado abarca alrededor del 52% de la matrícula y aportó el 50,8% de las denuncias; los particulares pagados matriculan en torno al 10% del alumnado y tuvieron el 7,1% de los casos; cifras muy cercanas en términos relativos. Este resultado sugiere que la discriminación por identidad de género en contextos escolares es un fenómeno extendido en el sistema escolar con independencia del tipo de dependencia administrativa.

**Tabla 4: Distribución denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" según dependencia administrativa del establecimiento educacional al que pertenece la persona afectada, periodo 2022-2024**

Dependencia administrativa	2022	2023	2024	Total	% del total
Educación pública	20	10	21	51	40,5%
Particulares subvencionados	16	28	20	64	50,8%
Particulares pagados	4	2	3	9	7,1%
Administración delegada (DL 3166)	0	2	0	2	1,6%
Total	40	42	44	126	100,0%

Del total de denuncias válidas consideradas en este análisis, el 84,9% de los casos se cuenta con información sobre el sexo registral de la persona afectada, es decir, el sexo validado a través del Servicio de Registro Civil e Identificación (tabla 5). En el 15,1% restante no fue posible identificar este dato, principalmente porque la denuncia no incluía el RUT del o la estudiante. Esto ocurre, por ejemplo, cuando la persona denunciante, frecuentemente un apoderado o apoderada, declara su propio RUT en lugar del de la persona afectada. También se registran situaciones ingresadas por otras vías institucionales, como derivaciones de oficio o casos que involucran a múltiples personas, lo que dificulta la asociación individual de la información registral.

Al considerar los casos con información disponible, se observa que el 75,7% de las personas afectadas son registradas con sexo mujer (81 casos). Dado que la mayoría de las denuncias alude a situaciones de discriminación hacia personas transgénero, esta distribución sugiere una presencia mayoritaria de personas transmasculinas entre la población afectada. La tabla 5 presenta el detalle de estas distribuciones por año.



**Tabla 5: Distribución de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas" según sexo registral de la persona afectada, periodo 2022-2024**

Año	Hombre	Mujer	Sin información	Total
2022	11	26	3	40
2023	6	26	10	42
2024	9	29	6	44
Total	26	81	19	126

## 4.2 Actores involucrados y modalidades de discriminación

Las denuncias analizadas revelan que las situaciones de discriminación por identidad de género en el entorno escolar suelen involucrar a más de un actor de la comunidad educativa, el 71,4% de los relatos se identifica más de un agresor o responsable, lo que indica dinámicas contextuales que permiten la perpetuación del acoso. Esta concurrencia de actores se puede asociar a la existencia de *climas escolares hostiles* donde varios miembros de la comunidad –otros estudiantes, docentes, directivos e incluso apoderados– contribuyen, por acción u omisión, a la experiencia discriminatoria.

"Desde inicio de las vacaciones de invierno que las apoderadas del curso actual de mi pupila empezaron a reaccionar mal donde se enteraron que ella está en un proceso de transición [...] los apoderados y alumnos empezaron a excluirla de los eventos y actividades de clases [...] dejándola afuera de todo y esto trajo consecuencias con algunos docentes que la califican con notas inferiores [...] hable con el colegio [...] [me dicen que ellos] no están preparado para esta situación de niños o niñas transgénero para ellos es tema nuevo y en vez de apoyar excluyen [...]" .(sic) (Caso 140)

En el análisis cuantitativo a partir de la transformación de datos cualitativos se encuentra que los tipos de actores más recurrentes corresponden a pares estudiantes y personal docente (tabla 6), los cuales son mencionados con igual frecuencia como autores de la discriminación (cada actor es mencionado en un 41,3% de las denuncias). En menor porcentaje, aparecen involucrados miembros de equipos directivos (19,0%) y directores o directoras (15,9%). Es importante destacar que existen manifestaciones específicas de discriminación ejercidas por cada actor mencionado, las cuales se describirán a continuación.

**Tabla 6: Distribución porcentual de menciones a tipos de autor en relatos de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas", periodo 2022-2024**

Categoría	2022	2023	2024	Total
Autor: Estudiante	32,5%	52,4%	38,6%	41,3%
Autor: Docente	35,0%	45,2%	43,2%	41,3%
Autor: Directivo	25,0%	11,9%	11,4%	15,9%
Autor: Equipo Directivo	20,0%	14,3%	22,7%	19,0%
Más de un autor involucrado	65,0%	76,2%	72,7%	71,4%

Al analizar el contenido de las denuncias se encuentran *modalidades específicas* de discriminación ejercidas por cada tipo de actor.



Los compañeros y compañeras de curso son identificados como los agresores activos más habituales, ejerciendo violencia psicológica y, en menor medida, física. La violencia psicológica incluye insultos, humillaciones, burlas relacionadas con la identidad de género, amenazas, exclusión deliberada, rumores y aislamiento en el aula, actividades escolares o espacios comunes. El presente caso evidencia múltiples formas de maltrato psicológico:

"[...] ha sufrido de maltrato y discriminación por parte de sus compañeros [...] quienes se burlaban por su condición de transición de identidad de género [...] sus compañeros de curso lo aislaron, le quitaron la silla, no lo saludaban, le decían que debía asumir que nunca iba a ser hombre, además, el día de su cumpleaños cuando ya no era estudiante del colegio, sus compañeros continuaron molestándolo [...] recibiendo 50 llamadas y 38 mensajes [...]" (sic). (Caso 2)

En menor medida, se evidencia violencia física, la cual es ejercida principalmente por pares. Este tipo de violencia suele ir de la mano con la psicológica. Las manifestaciones de violencia física corresponden a golpes, empujones, destruir pertenencias e incluso agresiones grupales (*encerronas*, lanzamiento de objetos). El siguiente extracto ilustra la combinación de maltrato físico y psicológico.

"Mi hijo desde el año pasado sufre maltratos psicológicos y físicos por parte de un compañero de curso. [...] el compañero le bota sus colaciones y almuerzo. El lunes, este mismo chico golpeo de manera tan brutal a mi hijo que llego a sacarle sangre de su nariz, insultándolo que es un "trapo sucio", "le falta pico" entre otras" (sic). (Caso 10)

Cuando docentes, directivos u otros adultos del colegio son identificados como agentes de discriminación, las formas que toma la violencia tienden a ser más *sutiles*. Una práctica reiterada es la negación del nombre social, es decir, persistir en llamarlos por su nombre asignado al nacer, desconociendo su identidad autopercebida. Diversos relatos describen cómo profesores, asistentes o autoridades se niegan y/o "olvidan" llamar al estudiante por su nombre social, lo que provoca humillación pública y refuerza prácticas discriminatorias frente al alumnado. Esta negación del reconocimiento básico de la identidad del estudiante actúa muchas veces como *catalizador* de burlas por parte de los pares, tal como se demuestra en el siguiente caso.

"[...] al integrarse mi hija a clases desde el primer día los profesores la nombre por su nombre legal, lo que luego genera acoso escolar por parte de sus compañeros, malos tratos, palabras ofensivas, demostrando transfobia [...]" (sic) (Caso 82)

Otra forma de violencia institucional incluye restricciones en el uso de baños acordes a la identidad de género. Estas restricciones pueden ser explícitas (prohibiciones directas) o implícitas (baños cerrados, horarios limitados, ubicaciones alejadas). Así como medidas unilaterales tomadas por los establecimientos sin consultar a las personas involucradas, las cuales pueden entrar en conflicto con las necesidades específicas del estudiantado. A continuación, se exemplifica este fenómeno.

"[...] mi hijo transmasculino [...] solicita a la orientadora el baño de profesores ya que el baño de niños no estaba habilitada la tasa del baño y contaba únicamente con urinarios [...] el cual es negado diciéndole "que si eres hombre haces en un urinario", dada esta situación mi hijo termina orinándose en los pantalones por no poder ocupar el baño de profesores [...]" (sic) (Caso 137)



Las restricciones explícitas al uso de baños o gestiones inadecuadas de los recintos sanitarios pueden tener serias consecuencias físicas y psicológicas, incluyendo contención prolongada, accidentes fisiológicos, burlas, bullying y experiencias traumáticas.

"[...] [nombre] al ir al baño de niñas, el único baño habilitado para ella, se encontró con un grupo de niñas que la molestan reiteradas veces [...], le dijeron que no debía estar en ese baño ya que era un niño [...] al encontrarse realizando sus necesidades, una de las niñas del grupo asomo su cabeza por debajo del cubículo, con el fin de poder ver los genitales de [nombre] y poder comprobar si era niña realmente, [nombre] al percatarse de ello se sube rápido su ropa sin poder limpiarse y se escapa del baño [...] al llegar a la casa en su furgón, me dice que le duelen sus genitales, al revisarlos tenía su ropa defecada y su piel con heridas por el tiempo que estuvo con fecas en su piel, mientras lloraba afectada por lo sucedido" (sic). (Caso 133)

Otras formas de discriminación ejercidas por personas adultas en el ámbito escolar incluyen la omisión de acciones de protección, es decir, no intervenir ante situaciones de agresión ni responder adecuadamente a las denuncias del estudiantado, así como el trato desigual en la aplicación de normas y en la convivencia cotidiana. Esto se traduce en sancionar con mayor severidad a estudiantes trans por conductas similares a las de sus pares, negarles permisos concedidos a otros o aplicar el reglamento interno de manera selectiva con fines de hostigamiento. También se observa la promoción activa o pasiva del aislamiento, ya sea apartando al estudiante de determinadas actividades, prohibiendo que sus pares se junten con el estudiantado trans o no tomando medidas para detener su exclusión social. Cabe destacar que la omisión de acciones se legitima por parte de los actores educativos a través de discursos que minimizan las experiencias de discriminación de las personas transgénero o de género diverso. Estas acciones, más allá de constituir expresiones de discriminación por sí mismas, generan un clima que favorece la tolerancia al rechazo hacia las personas trans o incluso lo valida por la institución.

"Mi hija, se identifica con género no binario [...] sin embargo hay una profesora que se burla y aunque en el libro de clases está registrada con su nombre social, ella se equivoca seguidamente con su nombre registral. Lo que provoca risas en el curso por sus compañeros. Además, ha hablado con apoderadas de su curso indisponiendo a que se junten con mi hija ya que es niña problema [...] se informa a la encargada de convivencia escolar, sin embargo, la situación continua y mi hija no quiere asistir" (sic). (Caso 35)

Si bien menos frecuentes, se detectaron también manifestaciones *emergentes* que permiten comprender la profundidad del problema en ciertos contextos. Por ejemplo, hubo denuncias que describen la resistencia institucional a colaborar con redes de apoyo externas: algunos establecimientos habrían puesto trabas a la intervención de equipos del *Programa de salud para jóvenes trans* que brindaba acompañamiento al estudiante afectado. Otras situaciones dieron cuenta de una "politización" de la identidad de género, donde actores del establecimiento escolar desestimaron las necesidades del alumno trans argumentando motivos ideológicos o creencias personales que niegan la legitimidad de las personas trans y sus requerimientos. Incluso se mencionó la patologización del estudiante, es decir, tratar su identidad de género como una enfermedad o problema psicológico, sugiriendo que "debe solucionarlo con un especialista", en lugar de abordar la discriminación sufrida. Aunque estas actitudes fueron puntuales, son reveladoras de los



prejuicios subyacentes que pueden existir en ciertos entornos escolares y que agravan la situación de desprotección de las personas afectadas.

### 4.3 Motivos de denuncia y derechos vulnerados

Esta sección explora los motivos por los cuales se interpone una denuncia, a partir de la codificación de los relatos analizados (tabla 7). Se identificaron cinco categorías principales que permiten comprender las preocupaciones centrales de quienes denuncian, así como los ámbitos en los que se concentra la vulneración de derechos del estudiantado trans y de género diverso.

El motivo más recurrente es el no reconocimiento de la identidad de género, presente en el 90,5% de las denuncias. Esta categoría alude a situaciones en las que la identidad autopercebida del estudiantado es ignorada, menoscabada o activamente rechazada, ya sea mediante agresiones verbales o físicas, uso de uniformes no acordes, o registros administrativos que asignan un género incorrecto. La altísima prevalencia de esta categoría indica que el desconocimiento –explícito o simbólico– de la identidad constituye el núcleo articulador de la mayoría de los casos reportados.

Vinculado a lo anterior, en el 50,0% de los relatos se menciona la transgresión al respeto por el nombre social como motivo de denuncia. El uso correcto del nombre social es una de las expresiones más básicas de reconocimiento identitario dentro del espacio escolar. Su omisión –ya sea por negligencia o por rechazo deliberado– aparece como una de las principales manifestaciones de violencia simbólica, reforzando sentimientos de invalidez y exclusión.

La alta prevalencia de estas dos categorías refleja una brecha persistente entre el reconocimiento formal de la identidad de género y su aplicación real en las prácticas escolares cotidianas. Como ya se detalló en apartados anteriores, múltiples relatos dan cuenta de adultos y pares que se niegan abiertamente a respresar el nombre social del estudiantado trans o de género diverso, o cometan “errores reiterados”, generando humillación, marginación e incluso situaciones de acoso. Esta divergencia entre lo declarativo y lo cotidiano revela una inclusión parcial e insuficiente, donde la validación identitaria sigue siendo una deuda estructural del sistema educativo.

Otras categorías, si bien menos frecuentes, también resultan significativas. El respeto por la expresión de género y el derecho al uso de baños acordes a la identidad, ambos con un 17,5% de menciones, evidencian espacios críticos donde se concentran resistencias institucionales y sociales. El primero se refiere al derecho del estudiante a presentarse de acuerdo con su identidad –a través de la vestimenta, el peinado o el uso de accesorios– sin ser sancionado o presionado para ajustarse a normas de género tradicionales. El segundo, ya abordado en el análisis cualitativo, apunta a restricciones o gestiones inadecuadas del acceso a baños, las que afectan directamente la dignidad, privacidad y bienestar del estudiantado.

Finalmente, el maltrato físico también aparece en el 17,5% de las denuncias. Aunque su frecuencia es similar a las categorías anteriores, su gravedad exige especial atención. Estos casos implican agresiones directas como golpes, empujones o destrucción de pertenencias, constituyendo no solo un contexto de vulneración escolar, sino también una amenaza a la integridad física y emocional de las personas afectadas.



Cabe destacar que muchas denuncias combinan múltiples motivos. Por ejemplo, un mismo caso puede implicar la negación del nombre social, el hostigamiento verbal constante y una agresión física, todo enmarcado en un ambiente escolar de rechazo a la identidad de género. Esto reafirma que la discriminación vivida por el estudiantado trans y de género diverso no se manifiesta de forma aislada, sino como un fenómeno sistémico y multidimensional, donde distintas formas de violencia simbólica, social y física convergen para producir y reproducir la exclusión social de este grupo.

**Tabla 7: Distribución porcentual de menciones a motivos de denuncia en relatos de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas", Periodo 2022-2024**

Categoría	2022	2023	2024	Total
Motivo: Respeto por nombre social	37,5%	61,9%	50,0%	50,0%
Motivo: Respeto por identidad	82,5%	92,9%	95,5%	90,5%
Motivo: Respeto por expresión de género	20,0%	21,4%	11,4%	17,5%
Motivo: Respeto por baños	15,0%	19,0%	18,2%	17,5%
Motivo: Maltrato físico	17,5%	23,8%	11,4%	17,5%

#### 4.4 Caracterización de efectos en el bienestar y la trayectoria educativa

Tanto los datos estadísticos como los relatos de las denuncias coinciden en mostrar que las consecuencias de las prácticas discriminatorias por identidad de género en contextos escolares pueden ser severas y persistentes, y afectar múltiples dimensiones del desarrollo de las personas.

##### *Bienestar psicológico y emocional*

Más de la mitad de las denuncias analizadas (54,0%) mencionan explícitamente afectaciones a la salud mental del estudiante. Este hallazgo revela que las experiencias de discriminación no se limitan a molestias pasajeras, sino que generan daños psicológicos concretos. Entre los síntomas que emergen con más frecuencia en las descripciones de las denuncias se encuentran ansiedad, depresión, crisis de pánico, trastornos del sueño y episodios de malestar emocional sostenido. Los problemas de salud mental mencionados no son momentáneos, sino que pueden persistir debido al temor anticipatorio frente a posibles reiteraciones. La humillación pública también aparece como un factor especialmente dañino. Ser objeto de burlas frente al curso, o que se divulgue la identidad de género sin consentimiento, contribuye al aislamiento social y erosiona profundamente la autoestima del estudiantado afectado.

A continuación, se presentan casos que permiten caracterizar los efectos en el bienestar psicológico de las personas afectadas.

"[...] está muy afectado, frustrado y con rabia porque esto solo le pasa a él, esto le está provocando ansiedad, anda más triste, con dolor de estómago cada semana que pasa y ver como lo llamarán. Cada vez que sucede siente que están vulnerando su identidad [...] no se dan cuenta del daño que le hacen [...]" (sic) (Caso 8)

Una de las implicancias más graves de la discriminación por identidad de género es la emergencia de conductas autolesivas y suicidas como respuestas extremas al sufrimiento emocional. En el 17,5% de los relatos analizados se mencionan autolesiones como cortes, ideación suicida e intentos de suicidio. Esto equivale a que aproximadamente 1 de cada 6



denuncias reporta situaciones críticas que ponen en riesgo la vida y la integridad de la persona afectada. Los testimonios cualitativos asociados confirman la gravedad de estas experiencias. Se describen casos en que estudiantes trans o de género diverso intentaron quitarse la vida tras episodios reiterados de abuso, o comenzaron a autolesionarse como mecanismo de escape frente al dolor psicológico. Aunque estas situaciones representan el extremo del espectro, su existencia revela de forma contundente que la discriminación no solo afecta el bienestar emocional, sino que puede conducir a crisis severas de salud mental. Estos escenarios ponen en evidencia que la escuela, lejos de funcionar como espacio protector, puede convertirse en un entorno hostil y desbordante, donde el aislamiento social, el acoso constante y la falta de respuesta institucional generan un sentimiento profundo de desamparo. Incluso en casos donde no se ha producido una tentativa de suicidio, la exposición prolongada a un ambiente escolar discriminatorio puede derivar en un sufrimiento emocional persistente que, sin intervención, podría escalar hacia desenlaces trágicos.

“[...] Mi hijo ha tenido múltiples intentos de suicidios, se ha autoflagelado en innumerables ocasiones, ha estado hospitalizado muchas veces, en resumen su estabilidad emocional (estando en manos de los especialistas correspondientes), es precaria y muy vulnerable [...] el inspector le había solicitado a la amiga, que no se juntara con mi hijo [...] Dicha situación gatilló en mi hijo un cuadro de angustia severo, se cortó los brazos, necesito 13 puntos y una hospitalización de casi un mes en el hospital” (sic). (Caso 33)

Este tipo de relatos subraya la importancia crítica de contar con respuestas institucionales oportunas y efectivas. La aparición de conductas autolesivas y suicidas debe ser entendida como una señal de alerta frente a entornos escolares que fallan en su rol de cuidado.

### **Proceso de enseñanza aprendizaje**

Los efectos negativos trascienden el plano individual de la salud mental y se proyectan al desarrollo educativo. Una repercusión inmediata es el ausentismo escolar. En 16,7% de las denuncias se menciona expresamente que el estudiante presentó inasistencias reiteradas o dejó de ir al colegio como mecanismo para evitar el maltrato. En los relatos cualitativos, el ausentismo aparece como una respuesta de autoprotección por temor a volver a vivenciar una situación de discriminación, en la cual se optan por no exponerse y refugiarse en el hogar. Si bien faltar a clases puede aliviar temporalmente la angustia, termina generando un círculo vicioso donde el alumno se atrasa en materias, se desconecta de su grupo y pierde parte de su proceso formativo.

“[...] presenta sintomatología asociada al bullying que está viviendo, es decir, baja de ánimo y autoestima, imposibilidad de levantarse para ir al colegio, baja sostenida en sus notas [...]” (sic) (Caso 94).

Considerando lo anterior, los datos señalan que en cerca de 1 de cada 5 casos (19,8%) la situación de discriminación repercute en el desempeño académico del estudiante. En el análisis cualitativo se encuentra que el ausentismo, así como el cambio de establecimiento son estrategias adoptadas por el estudiantado afectado y su familia para prevenir futuros acontecimientos de discriminación, en escenarios en los cuales se percibe que el establecimiento educacional no tiene las competencias o la voluntad de velar por la protección del estudiantado afectado. No obstante, pueden suponer una disruptión en la



trayectoria del estudiante, el cual interrumpe su proceso de enseñanza aprendizaje y, en caso de cambiarse de establecimiento, debe adaptarse a un nuevo entorno educativo y social.

"[...] él no quiso asistir más, ya que, por este hostigamiento, sumado al cambio de establecimiento y el aislamiento social, él volvió a recaer en su depresión con ideaciones suicidas. Todo esto derivó en que mi hijo repitiera su año escolar [...] ya que se cambió de colegio y no pudo adaptarse rápido [...]" (sic) (Caso 95)

### **Trayectoria escolar**

En casos más graves, algunas familias optaron por retirar al estudiante sin tener un nuevo colegio inmediato, o el propio estudiante abandonó la educación formal por un tiempo, con el consiguiente riesgo de deserción definitiva. Es importante señalar que la inacción o respuesta deficiente de las instituciones educativas figura como un factor clave detrás de estas decisiones drásticas, ya que al no ver soluciones (o peor aún, al percibir hostilidad desde la propia institución), no encontraron más alternativa que sacar a sus hijos del establecimiento.

"[...] yo al ver que no ofrecían ni un tipo de solución al bullying, aceptamos retirarla [...] [nombre] dejó de existir en su colegio [...] todos buscaron excusas, los apoderados se silenciaron absolutamente, nada se investigó en tiempo y forma [...]" (sic) (Caso 101).

Un aspecto especialmente crítico identificado en el análisis cualitativo es el fenómeno que hemos denominado como "acoso institucional". Este concepto describe situaciones en que la persona afectada sufre de forma reiterada actos discriminatorios por parte de actores adultos y pares, *sin recibir apoyo ni protección de la institución educativa*, e incluso con la complicidad pasiva o activa de las autoridades escolares. En tales contextos, el estudiantado trans o de género diverso se encuentra completamente desamparado frente a la discriminación: por ejemplo, directivos que minimizan o ignoran las quejas, profesores que participan en el maltrato verbal, y un alumnado que percibe esa permisividad y continúa o intensifica el acoso. Este *abandono institucional* crea un círculo vicioso de violencia sistemática y desesperanza en el estudiante, propiciando los desenlaces más adversos ya descritos (ausentismo crónico, deterioro emocional severo, autoexclusión e incluso conductas suicidas). En algunos expedientes se documentaron incidentes como la cancelación de la matrícula del propio estudiante discriminado, lo cual es percibido por el denunciante como una implementación arbitraria del reglamento interno en contra de la persona afectada por discriminación de género, en especial en los casos en los cuales el afectado por discriminación se transforma en el agresor de su victimario. Estos casos, aunque minoritarios, manifiestan de forma concreta formas de discriminación institucionales, en las cuales la escuela no solo descuida a quien sufre discriminación, sino que lo sanciona y excluye, consolidando una vulneración sistemática de derechos.



**Tabla 8: Distribución porcentual de menciones a motivos de denuncia en relatos de denuncias por "Discriminación por identidad de género válidas", periodo (2022-2024)**

Categoría	2022	2023	2024	Total
Mención a salud mental	45,0%	69,0%	47,7%	54,0%
Mención a autolesiones	12,5%	23,8%	15,9%	17,5%
Problemas de rendimiento	0,0%	7,1%	2,3%	3,2%
Ausentismo escolar	22,5%	16,7%	11,4%	16,7%
Progreso académico afectado	20,0%	21,4%	18,2%	19,8%

## 4.5 Indicadores escolares

Una forma de capturar las repercusiones de la discriminación en el proceso de enseñanza aprendizaje y la trayectoria escolar es por medio de variables académicas presentes en los registros del Ministerio de Educación. Esta sección analiza la situación académica de las personas afectadas por situaciones de discriminación por identidad de género, considerando tanto su permanencia en el curso como su situación final al cierre de año, en comparación con el resto de sus pares. Los datos corresponden al periodo 2022-2024 y fueron obtenidos desde el Registro de Matrícula del MINEDUC, vinculando los antecedentes de la denuncia con los registros académicos disponibles.

### *Comparación con sus pares del mismo curso y establecimiento*

La tabla 9 presenta los resultados académicos de fin de año en el curso y establecimiento en que ocurrió la denuncia, comparando al estudiantado afectado con sus pares de curso. De los 107 estudiantes con información disponible, el 71,0% fue promovido en el establecimiento de la denuncia, mientras que un 21,5% fue trasladado a otro establecimiento antes de finalizar el año escolar. En contraste, entre sus 3.780 pares de curso, el 89,9% fue promovido y solo el 6,5% fue trasladado.

Además, se observa que la repetencia del estudiantado discriminado (4,7%) más que duplica la de sus pares (1,8%). También hay una mayor proporción de retiros del sistema escolar en el grupo afectado (2,8% frente a 1,8%). Estos resultados sugieren una mayor inestabilidad en la trayectoria escolar inmediata de las personas que vivencian situaciones de discriminación por identidad de género, posiblemente asociada a las repercusiones de este tipo de experiencias.

**Tabla 9: Resultados académicos en año de la denuncia válida: comparación entre personas afectadas y sus pares en el mismo establecimiento y curso, periodo (2022-2024)**

	Afectado		Compañeros	
	N	%	N	%
Aprobado	76	71,0%	3.400	89,9%
Reprobado	5	4,7%	69	1,8%
Retirado	3	2,8%	67	1,8%
Trasladado	23	21,5%	244	6,5%
Total	107	100,0%	3.780	100,0%



La tabla 10, en cambio, presenta la situación académica final, considerando el resultado del año escolar, independientemente del establecimiento en el que este haya sido concluido. Este análisis permite incluir a quienes fueron trasladados/as durante el año escolar y continuaron su trayectoria en otro establecimiento.

En este escenario más amplio, el 92,5% del estudiantado afectado fue promovido, cifra similar al 95,6% observado en el resto de las personas del mismo curso. Las diferencias en repitencia (4,7% vs. 2,2%) y retiro (2,8% vs. 2,1%) se mantienen, aunque con menor magnitud que en la comparación anterior.

Esta perspectiva complementaria permite observar que, si bien una parte importante del estudiantado afectado logra cerrar su año escolar con promoción, existen señales de mayor fragilidad o discontinuidad en su trayectoria académica, especialmente cuando se considera el momento y contexto en que se produce la denuncia.

**Tabla 10: Situación académica final en el año de la denuncia válida: comparación entre personas afectadas y sus pares de curso al momento de la denuncia, independiente del establecimiento de término, periodo (2022-2024)**

	Afectado		Compañeros	
	N	%	N	%
Aprobado	99	92,5%	3.615	95,6%
Reprobado	5	4,7%	85	2,2%
Retirado	3	2,8%	80	2,1%
Total	107	100,0%	3.780	100,0%

Si bien los resultados permiten identificar diferencias en los resultados académicos de las personas afectadas por denuncias de discriminación por identidad de género, la evaluación longitudinal de resultados posteriores, como el abandono escolar, se encuentra limitada por la disponibilidad de datos, particularmente en relación con las denuncias ingresadas en 2024. Esta restricción es especialmente relevante, ya que, además de contar con un menor número de observaciones, los comportamientos observados no son necesariamente consistentes entre cohortes, lo que sugiere la conveniencia de considerar otros factores contextuales en el análisis. Sin embargo, la incorporación de esta complejidad analítica excede el alcance de este documento.



## 5. Conclusiones

Este estudio constituye un primer esfuerzo institucional orientado a caracterizar las denuncias por discriminación por identidad de género en el sistema escolar chileno, mediante un enfoque mixto aplicado a los casos reportados entre los años 2022 y 2024. La temática abordada, la fuente de información utilizada y la metodología implementada generan un aporte a la discusión actual sobre las vivencias de personas trans y de género diverso en contextos escolares, visibilizando dinámicas que afectan tanto su bienestar emocional como sus trayectorias educativas.

Los resultados revelan que la discriminación por identidad de género tiene manifestaciones estructurales en los establecimientos educacionales, a través de diversas formas de violencia, tales como agresiones verbales y físicas, exclusión social, negación del nombre social, restricciones en el acceso a baños y omisiones institucionales. Estas situaciones no corresponden únicamente a hechos aislados, sino que suelen involucrar a múltiples actores de la comunidad escolar, entre ellos pares, docentes, directivos y apoderados, configurando entornos que reproducen y validan prácticas discriminatorias. Las consecuencias de estas experiencias son significativas: más de la mitad de las denuncias analizadas señalan afectaciones en la salud mental de las personas afectadas, incluyendo ansiedad, depresión, autolesiones y conductas suicidas. Además, se constata un impacto directo en sus trayectorias escolares, reflejado en episodios de ausentismo, repitencia, traslado forzado de establecimiento o incluso abandono del sistema educativo.

Aunque los casos analizados representan una proporción reducida del total de denuncias ingresadas a la Superintendencia de Educación, su presencia en los distintos tipos de dependencia administrativa muestra que se trata de un fenómeno transversal al sistema educativo chileno. Esto refuerza la urgencia de avanzar hacia respuestas institucionales eficaces y sostenidas que permitan prevenir y enfrentar estas situaciones. El reconocimiento normativo de la identidad de género, si bien constituye un avance significativo, resulta insuficiente si no se traduce en prácticas escolares cotidianas que garanticen condiciones de igualdad, seguridad y respeto para todo el estudiantado.

Al interpretar los hallazgos, es importante considerar las limitaciones del estudio. La principal fuente de información corresponde a denuncias formales ingresadas a la Superintendencia, lo que implica un subregistro del fenómeno. Muchas experiencias de discriminación no llegan a transformarse en denuncias, por diversos motivos como desinformación, normalización de la violencia, falta de competencias para realizar el procedimiento, entre otros. Por lo tanto, quienes logran activar los canales institucionales suelen contar con apoyo familiar o de otras redes, así como con recursos socioculturales que les permiten acceder a dichos mecanismos. Esto introduce sesgos que deben ser considerados al momento de interpretar los resultados. Asimismo, en numerosos casos la persona denunciante no coincide con quien vivenció directamente la situación, lo que puede afectar la precisión de los relatos. A ello se suma el reducido número de casos analizados, que obliga a interpretar los patrones con cautela, considerando que situaciones especialmente graves pueden sobrerrepresentar determinadas dinámicas. Por otra parte, el estudio se basa exclusivamente en los relatos contenidos en las denuncias y no incorpora otras dimensiones del proceso, como las respuestas institucionales, las medidas adoptadas o el seguimiento de los casos, lo que limita una comprensión más integral del fenómeno. Junto con lo anterior, se trata de un proceso emergente y en evolución, influido por cambios sociales y culturales que afectan tanto la disposición a denunciar como las formas en que las instituciones registran y gestionan estas situaciones.



A pesar de estas limitaciones, el estudio ofrece hallazgos relevantes que abren líneas de trabajo para futuras investigaciones, así como para fortalecer y orientar la respuesta institucional. Algunos temas que requieren mayor profundización incluyen las repercusiones de la discriminación sobre el conjunto de la comunidad educativa, el género de las personas agresoras, las medidas de prevención y reparación adoptadas por los establecimientos, las barreras en la articulación entre establecimientos educativos y programas de salud o redes de apoyo y los discursos institucionales que legitiman la omisión de medidas protectoras. Estos aspectos podrían ser abordados mediante metodologías complementarias o diferentes que permitan una mirada más amplia del fenómeno.

Desde una perspectiva de acción, los hallazgos refuerzan la necesidad de avanzar en la formación inicial y continua del profesorado y de los equipos educativos, promoviendo el desarrollo de herramientas concretas para prevenir y abordar situaciones de discriminación. Esta formación no solo busca evitar que las personas adultas se conviertan en agentes de violencia, sino también fortalecer su capacidad para mediar en conflictos entre pares y construir climas escolares inclusivos y protectores. También resulta prioritario garantizar el respeto por el nombre social y la identidad de género en todas las dimensiones de la vida escolar, asegurando que los registros administrativos, las comunicaciones y las prácticas cotidianas se adecuen a los principios de inclusión y no discriminación. Asimismo, se recomienda adoptar medidas basadas en el diálogo, que aseguren el acceso libre, seguro y digno a baños y otros espacios escolares, sin restricciones ni condiciones que generen exclusión o humillación.

En términos institucionales, se identifican oportunidades de mejora en los sistemas de registro de denuncias, con el fin de capturar de forma más precisa y sensible la complejidad del fenómeno. La Superintendencia de Educación tiene espacios de mejora en el registro de denuncias, que permitan caracterizar mejor las formas de violencia, los actores involucrados y los efectos reportados. También se recomienda fortalecer la articulación intersectorial con otros organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y universidades promoviendo acciones preventivas y de respuesta coordinada que resguarden el bienestar del estudiantado trans y de género diverso. En este sentido, los resultados de este estudio contribuyen a las herramientas del Ministerio de Educación, como el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas, que ofrece una oportunidad para prevenir la desvinculación escolar mediante políticas y estrategias basadas en evidencia. Integrar estas dimensiones a los sistemas de alerta puede contribuir a garantizar recorridos educativos más pertinentes, inclusivos y sostenibles.

A modo de cierre, este estudio busca contribuir a la construcción de una educación más justa, inclusiva y protectora. Para ello, se requiere no solo un compromiso de las instituciones responsables, sino también una voluntad sostenida de transformación cultural y una colaboración articulada entre todos los actores del sistema educativo y de la protección de la niñez.



## 6. Bibliografía

- Andrzejewski, J., Pampati, S., Steiner, R. J., Boyce, L., & Johns, M. M. (2021). Perspectives of Transgender Youth on Parental Support: Qualitative Findings From the Resilience and Transgender Youth Study. *Health Education & Behavior*, 48(1), 74-81. <https://doi.org/10.1177/1090198120965504>
- Astudillo Lizama, P., & Faúndez García, R. (2021). Una aceptación silenciosa: Actitudes de profesores en torno a la diversidad por orientación sexual, identidad y expresión de género (OSIEG) en Chile. *Education Policy Analysis Archives*, 29(August-December), 142. <https://doi.org/10.14507/epaa.29.5907>
- CASEN. (2022). *Encuesta de caracterización socioeconómica nacional 2022* [Dataset]. <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2022>
- CIDH. (2020). *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. OEA.
- Clark, T. C., Lucassen, M. F. G., Bullen, P., Denny, S. J., Fleming, T. M., Robinson, E. M., & Rossen, F. V. (2014). The Health and Well-Being of Transgender High School Students: Results From the New Zealand Adolescent Health Survey (Youth'12). *Journal of Adolescent Health*, 55(1), 93-99. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2013.11.008>
- Clements-Nolle, K., Marx, R., & Katz, M. (2006). Attempted Suicide Among Transgender Persons: The Influence of Gender-Based Discrimination and Victimization. *Journal of Homosexuality*, 51(3), 53-69. [https://doi.org/10.1300/J082v51n03\\_04](https://doi.org/10.1300/J082v51n03_04)
- Cornejo Espejo, J. (2017). Disidencias sexuales en el sistema escolar chileno: Represión e invisibilización. *Educação e Pesquisa*, 43(3), 879-898. <https://doi.org/10.1590/s1517-9702201707166973>
- Creswell, J. W., & Plano Clark, V. (2018). *Designing and Conducting Mixed Methods Research* (Third Edition). SAGE Publications.
- Eccles, H., Abramovich, A., Patte, K. A., Elton-Marshall, T., Racine, N., Ferro, M. A., Edwards, J., Anderson, K. K., Afifi, T. O., Geoffroy, M.-C., Kingsbury, M., & Colman, I. (2024). Mental Disorders and Suicidality in Transgender and Gender-Diverse People. *JAMA Network Open*, 7(10), e2436883. <https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2024.36883>
- Espino, E., Jiménez-Díaz, O., Del Rey, R., & Elipe, P. (2024). Outlining Individual and Contextual Factors Related to LGBTQ+ Bullying: A Systematic Review of Two Decades of Research. *Trauma, Violence, & Abuse*, 25(2), 898-917. <https://doi.org/10.1177/15248380231165724>
- Landis, J. R., & Koch, G. G. (1977). The Measurement of Observer Agreement for Categorical Data. *Biometrics*, 33(1), 159. <https://doi.org/10.2307/2529310>
- Ley 20.609. (2012). Biblioteca del Congreso Nacional. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>



*Ley 20.845.* (2015). Biblioteca del Congreso Nacional.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1078172>

*Ley 21.120.* (2018). Biblioteca del Congreso Nacional.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480&idVersion=2022-12-28&idParte=9974946>

Liu, C. H., Stevens, C., Wong, S. H. M., Yasui, M., & Chen, J. A. (2019). The prevalence and predictors of mental health diagnoses and suicide among U.S. college students: Implications for addressing disparities in service use. *Depression and Anxiety*, 36(1), 8-17. <https://doi.org/10.1002/da.22830>

Martín-Castillo, D., Jiménez-Barbero, J. A., Pastor-Bravo, M. D. M., Sánchez-Muñoz, M., Fernández-Espín, M. E., & García-Arenas, J. J. (2020). School victimization in transgender people: A systematic review. *Children and Youth Services Review*, 119, 105480. <https://doi.org/10.1016/j.chlyouth.2020.105480>

Ministerio de Educación, Centro de Estudios. (2023). *Informe Estadístico del Sistema Educacional con Análisis de Género 2023 (Con datos del año 2022)*. Documento de trabajo 30. Santiago, Chile.

Ministerio de Educación, Centro de Estudios. (2024). *Informe Estadístico del Sistema Educacional con Análisis de Género 2024 (Con datos del año 2023)*. Evidencias 64. Santiago, Chile.

Mustanski, B., & Liu, R. T. (2013). A Longitudinal Study of Predictors of Suicide Attempts Among Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Youth. *Archives of Sexual Behavior*, 42(3), 437-448. <https://doi.org/10.1007/s10508-012-0013-9>

Olson, K. R., Durwood, L., DeMeules, M., & McLaughlin, K. A. (2016). Mental Health of Transgender Children Who Are Supported in Their Identities. *Pediatrics*, 137(3), e20153223. <https://doi.org/10.1542/peds.2015-3223>

OMS. (2025, marzo 28). *Gender incongruence and transgender health in the ICD*. OMS. <https://www.who.int/standards/classifications/frequently-asked-questions/gender-incongruence-and-transgender-health-in-the-icd>

ONU. (s.f.). *Transgénero*.  
<https://www.unfe.org/sites/default/files/download/Transgender%20Factsheet%20-%20ESP.pdf>

OTD. (2022). *Encuesta Nacional Salud Trans*. <https://otdchile.org/encuesta-nacional-de-salud-trans/>

PNUD y ONUSIDA. (2023). *Infancias y adolescencias trans y no binarias. Herramientas teóricas y prácticas para la implementación de políticas públicas de acceso a derechos*. Kino Lorber.

Real, A. G., & Russell, S. T. (2025). Outness, Acceptance, and Victimization: A Longitudinal Study of Depressive Symptoms and Suicidality of Lesbian, Gay, and Bisexual and



Transgender and Gender Diverse Youth. *Journal of Adolescent Health*, 76(1), 29-36.  
<https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2024.08.009>

Sares-Jäske, L., Czimbalmos, M., Majlander, S., Siukola, R., Klemetti, R., Luopa, P., & Lehtonen, J. (2023). Gendered Differences in Experiences of Bullying and Mental Health Among Transgender and Cisgender Youth. *Journal of Youth and Adolescence*, 52(8), 1531-1548. <https://doi.org/10.1007/s10964-023-01786-7>

Strauss, A. L., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquia.

Superintendencia de Educación. (2018). *Circular N° 768: Medidas para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el sistema educativo*.

Superintendencia de Educación. (2021). *Circular N° 812: Fortalecimiento de la inclusión y respeto a la identidad de género en los espacios educativos*.

Superintendencia de Educación. (2022). *Circular N° 707: Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en los contextos educativos*.

Tebbe, E. A., & Moradi, B. (2016). Suicide risk in trans populations: An application of minority stress theory. *Journal of Counseling Psychology*, 63(5), 520-533.  
<https://doi.org/10.1037/cou0000152>

Testa, R. J., Michaels, M. S., Bliss, W., Rogers, M. L., Balsam, K. F., & Joiner, T. (2017). Suicidal ideation in transgender people: Gender minority stress and interpersonal theory factors. *Journal of Abnormal Psychology*, 126(1), 125-136.  
<https://doi.org/10.1037/abn0000234>

Toomey, R. B., Syvertsen, A. K., & Shramko, M. (2018). Transgender Adolescent Suicide Behavior. *Pediatrics*, 142(4), e20174218. <https://doi.org/10.1542/peds.2017-4218>

Trajtenberg, N., Dodel, M., Sanchez De Ribera, O., Cabello, P., & Claro, M. (2021). Online and offline victimisation: A cluster analysis of adolescent victims of bullying and cyber-bullying in Chile. *Journal of Children and Media*, 15(4), 568-587.  
<https://doi.org/10.1080/17482798.2021.1902358>

Veale, J. F., Watson, R. J., Peter, T., & Saewyc, E. M. (2017). Mental Health Disparities Among Canadian Transgender Youth. *Journal of Adolescent Health*, 60(1), 44-49.  
<https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2016.09.014>





**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

---